



CUT: 23399-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0450-2022-ANA-AAA.CF

Huaral, 29 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 089-2022-JUSHCH-H de fecha 14.02.2022, remitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral con RUC N° 20119661286, con domicilio en Calle Julio C. Tello N° 400 – Huaral – Lima, con correo electrónico: jushchh@gmail.com y con teléfono N° (01) 2461251, a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, adjuntando el Informe Técnico N° 016-2022-JUSHCH-H/OPEMADE/RDCA, de fecha 11.02.2022, que contiene la propuesta técnica de “Delimitación del Camino de Vigilancia de la Infraestructura Hidráulica L4 San Martín, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chancay Bajo”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 06.06.2016, se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales que establece las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales; así mismo se deroga la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA de fecha 23.05.2011;

Que, mediante Memorándum N° 0094-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de fecha 30.03.2022, la Administración Local de Agua Chancay Huaral, remite el Informe Técnico N° 016-2022-JUSHCH-H/OPEMADE/RDCA, de fecha 11.02.2022, conteniendo el expediente para la Delimitación del camino de vigilancia del Canal L4-San Martín, de la Comisión de Usuarios Chancay Bajo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral;

Que, mediante Informe Técnico N° 0014-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de fecha 24.03.2022, la Administración Local de Agua Chancay Huaral concluye lo siguiente:

- La propuesta técnica considera toda la longitud del canal L4-San Martín, en un tramo de 2 021 m., cuya sección del canal tipo rectangular interna es de 0.75 m. de base y 0.50 m. de altura, dicha infraestructura se encuentra en el Inventario de Infraestructura Hidráulica de riego de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, aprobado con Resolución Administrativa N°0089-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH de fecha 28.10.2021.
- La propuesta técnica considera que el camino de vigilancia debe ser establecida diferenciando dos (02) tramos como se detalla en el Cuadro siguiente:

N°	TRAMO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM (WGS 84)		CAMINO DE VIGILANCIA AMBAS MARGENES
			ESTE (m)	NORTE (m)	
Primer	INICIAL	0 + 000	251 499	8 724 825	1.50
	FINAL	1 + 192	250 464	8 725 149	
Segundo	INICIAL	1 + 192	250 464	8 725 149	1.00
	FINAL	2 + 2021	249 883	8 725 308	

Ambas servidumbres medidas desde el borde externo de la estructura del canal, necesaria para su operación y mantenimiento y siguiendo el eje del curso del mencionado canal, de acuerdo a la infraestructura inventariada aprobada;

Que mediante Informe Técnico N° 020-2022-ANA-AAA.CF/LAAO, de fecha 08.04.2022, se concluye que del análisis y evaluación al Informe Técnico N° 0014-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de fecha 24.03.2022, sobre la propuesta técnica para la *“Delimitación del camino de vigilancia del Canal L4-San Martín, de la Comisión de Usuarios Chancay Bajo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral”*, el suscrito es de opinión que se debe **aprobar** el planteamiento de la Delimitación del camino de vigilancia del canal L4-San Martín, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chancay Bajo y Junta de Usuario del Sector Hidráulico Chancay Huaral, jurisdicción del distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, en un tramo de 2021 m., como servidumbre necesaria para su operación y mantenimiento en ambas márgenes del canal y siguiendo la ruta del eje del mismo, conforme a las características técnicas que ahí se detallan;

Que, la faja marginal o camino de vigilancia es la sección de terreno inmediata y contigua a la ribera de los cuerpos de agua naturales o artificiales, que permite el uso primario de las aguas, la protección, operación, rehabilitación, mantenimiento, vigilancia y libre acceso a dichos cuerpos de agua; además el ancho de esta faja de terreno medido en proyección horizontal se determina según los criterios que se han detallado en los informes técnicos;

Que, contando con la evaluación y propuesta técnica contenida en el Informe Técnico N° 014-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H, de fecha 24.03.2022, el Informe Técnico N° 020-2022-ANA-AAA.CF/LAAO, de fecha 08.04.2022, así como, el levantamiento de información de acuerdo al Inventario de Infraestructura Hidráulica de riego pública y privada en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, respecto a la Delimitación del camino de vigilancia del canal L4-San Martín, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chancay Bajo y Junta de Usuario del Sector Hidráulico Chancay Huaral, jurisdicción del distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, en un tramo de 2 021 m;

Que, en consecuencia, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento para la Determinación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, y contando con el Informe Técnico N° 014-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H, de fecha 24.03.2022 y el Informe Técnico N° 020-2022-ANA-AAA.CF/LAAO, de fecha 08.04.2022, es procedente aprobar la *“Delimitación del camino de vigilancia del canal L4-San Martín, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chancay Bajo y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, jurisdicción del distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, con un área de 2 021 m”*, como servidumbre necesaria para su operación y mantenimiento en ambas márgenes del canal y siguiendo la ruta del eje del mismo, conforme a las características técnicas que ahí se detallan;

Que, estando al Informe Legal N° 131-2022-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de fecha 25.04.2022, el Informe Técnico N° 020-2022-ANA-AAA.CF/LAAO, de fecha 08.04.2022, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la *“Delimitación del camino de vigilancia del canal L4-San Martín, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chancay Bajo y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, jurisdicción del distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, con un área de 2 021 m”*, como servidumbre necesaria para su operación y mantenimiento en ambas márgenes del canal y siguiendo la ruta del eje del mismo, conforme a las características técnicas siguientes:

Tramo	Características del canal					Ubicación UTM (WGS-84)		Progresiva	Ubicación UTM (WGS-84)		Progresiva	Longitud (m.)	Camino de vigilancia	
	Tipo	Materia	Diseño			Inicio			Final				Margen Derecha (m.)	Margen Izquierdada (m.)
			Sección	Ancho (m)	Altura (m)	Este	Norte		Este	Norte				
1	Rustico	Tierra	Rectangular	0.75	0.50	251499	8724825	0 + 000	250464	8725149	1 + 192	1192	1.50	1.50
2	Rustico	Tierra	Rectangular	0.75	0.50	250464	8725149	1 + 192	249883	8725308	2 + 021	829	1.00	1.00

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Provincial de Huaral, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PANTALION HUACHANI MAYTA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

PHM/ppfg/Lourdes Z.